

## **INFORME TÉCNICO PARA PRESENTARSE ANTE EL PLENO DEL CPCCS**

### **VEEDURÍA CIUDADANA PARA: "VIGILAR EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SAN JOSÉ DE CHIMBO, PROVINCIA BOLÍVAR".**

#### **ANTECEDENTES.**

- ❖ El 18 de Enero del 2016, mediante oficio N°.0021-GADMCCH, el Arq. César Veloz, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón San José de Chimbo, solicita la acreditación de una veeduría ciudadana para: Vigilar el Proceso de Concurso de Méritos y Oposición del Registrador de la Propiedad del Cantón San José de Chimbo.
- ❖ El Pleno del CPCCS, autoriza la acreditación de la veeduría ciudadana, de conformidad con lo que establece el Art. 9 literal b) del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, mediante RESOLUCIÓN PLE-CPCCS-140-17-02-2016, invita a las o los ciudadanos, ya sea de forma individual o colectiva a inscribirse en la veeduría ciudadana para "Vigilar el Proceso de Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón San José de Chimbo, Provincia de Bolívar".

#### **BASE LEGAL PERTINENTE A LA SOLICITUD PLANTEADA.**

##### **De la Constitución de la República del Ecuador:**

- ❖ Que el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y en la fiscalización de los actos de poder público;
- ❖ Que el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador confiere al CPCCS, entre otros deberes y atribuciones, coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social;

##### **De la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana:**

- ❖ Que el artículo 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece dentro de las atribuciones del Consejo: Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría ciudadana; así como también, promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas.

##### **De la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos:**

- ❖ Que el Artículo 13 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, establece las Normas Generales Aplicables a los Registros Públicos son registros de datos públicos el Registro de la Propiedad, Mercantil, Societario entre otras



son sujetos al control, auditoría y vigilancia de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos en lo relativo al cumplimiento de políticas, resoluciones y disposiciones para la interconexión e interoperabilidad de bases de datos y de información pública, conforme se determine en el Reglamento que expida la Dirección Nacional.

- ❖ Que el Artículo 19 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, establece las Normas Generales Aplicables a los Registros Públicos del Registro de la Propiedad el Concurso de Méritos y Oposición será organizado y ejecutado por la municipalidad respectiva con la intervención de una veeduría ciudadana.

#### **Del Registro de Datos Públicos:**

- ❖ Que en el artículo 1 de la RESOLUCIÓN N°. 036-NG-DINARDAP-2015, sobre la Reforma que establece el Procedimiento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de Registradores de la Propiedad y expresa que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, con al menos 15 días término para iniciar el proceso de selección, solicitará al Consejo de Participación y Control Social, que integre la veeduría ciudadana.

#### **Del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas:**

- ❖ Que el Capítulo II del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al concepto, naturaleza, temporalidad y conformación de las Veedurías Ciudadanas. (Artículos 6, 7, 8 y 9 del RGVC).
- ❖ Que el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al Procedimiento para la Conformación de Veedurías Ciudadanas.

## **II. OBJETO Y ÁMBITO.**

El Objeto y Ámbito de la Veeduría Ciudadana es: "Vigilar el Proceso de Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón San José de Chimbo, Provincia de Bolívar".

La Veeduría ha sido planteada con la finalidad de garantizar los derechos de participación ciudadana en el ámbito del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón San José de Chimbo, en la Provincia de Bolívar.

## **III. EQUIPO DE VEEDORES Y COORDINADOR.**

La Veeduría estuvo conformada por las siguientes personas:

#	NOMBRES	DENOMINACIÓN
1	César Antonio Guillín Vargas	COORDINADOR
2	Ángel María Allan Escobar	VEEDOR
3	Silvio Vinicio Guillín Silva	VEEDOR
4	Cristhian Israel García Manobanda	VEEDOR

Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 9 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, la Veeduría estaba integrada con 3 personas naturales.

#### **IV. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO.**

❖ **Fecha de Inicio y Notificación:**

Con oficio Nro. 271-C.P.C.C.S.B-2016 del 04 de abril de 2016, se procedió a notificar al Arq. César Veloz, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón San José de Chimbo, indicándole el inicio de la Veeduría; así como de la obligación de brindar las facilidades respectivas.

❖ **Fecha de Finalización de la Veeduría:**

De conformidad del plan de trabajo elaborado por la veeduría, esta culminó el 04 de julio del 2016.

❖ **Fecha de Entrega de Informe Final:**

El 21 de octubre del 2016, con oficio S/N, el coordinador de la veeduría entrega el informe final de veedores.

#### **V. SÍNTESIS DEL DESARROLLO DE LA VEEDURÍA:**

La acreditación a los veedores, se realizó el 30 de marzo del 2016, designando por unanimidad de entre todos los veedores como Coordinador al Ing. César Antonio Guillín.

El 04 de abril del 2016, mediante Oficio N°. 271-CPCC-B-2016, la Especialista Provincial del CPCCS, Ing. Esthela Guano, realizó la notificación al Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón San José de Chimbo, mediante el cual se señala la conformación de la veeduría, así como facilitar acceso a la información y espacios de observación necesario para que los veedores en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales Art. 22.- del Recurso de Acceso a la Información, LOTAIP hagan efectiva su accionar.

El 06 de abril del 2016, se realizó la reunión de enlace entre la institución observada, GAD Municipal de San José de Chimbo, veedores ciudadanos legalmente acreditados y el CPCCS Bolívar.

La veeduría ciudadana pudo verificar la convocatoria realizada en el Diario Nacional El Extra, el 12 de mayo del 2016, y en el diario local el Emprendedor de fechas 15 de mayo del 2016, en cumplimiento al cronograma establecido, y a la resolución N.019-NG-DINARDAP-2015.

Siendo la siguiente etapa, la verificación de requisitos por parte del Tribunal de Méritos y Oposición, del GAD Municipal de San José de Chimbo, Provincia de Bolívar a los 31 días del mes de mayo del 2016, a las nueve de la mañana, se constituyó en la sala de sesiones del GADMCH, los miembros del Tribunal, Dr. Fabricio Saltos García, Administrador del Convenio del GAD Municipal de san José de Chimbo, Ing. Nelly Rumiguano, Delegada de Máxima Autoridad (Alcalde del GAD Municipal de san José de Chimbo), Ing. Jhomayra Naranjo, Delegada de la Unidad de Talento Humano del GAD Municipal de san José de Chimbo, Abg. Andreina Andrade, delegada de la DINARDAP,



Zona 5, y la presencia del Ingeniero Antonio Guillín y Señor Ángel Allan, veedores legalmente constituidos.

Se procede a la verificación de requisitos, en la misma que contaron con un total de 13 postulantes.

Nº.	NOMBRE	CALIFICACIÓN	PASA O NO A LA SIGUIENTE ETAPA
1	Gene Medardo Morales Espinoza	20	No pasa
2	Jorge Irving Guevara Rosero	58	Pasa a la siguiente etapa
3	José Manuel Córdova Núñez	15	No pasa
4	Alexis Rodrigo Nobóa Riera	14	No pasa
5	Plutarco Villena Gaibor	67	Pasa a la siguiente etapa
6	Angélica Marisol Secaira Oña	29	No pasa
7	Álvaro Chávez Solís	46	No pasa
8	Klever Edgardo Mendoza Bravo	0	No pasa
9	Paul Alexander Rivadeneira Santamaria	23	No pasa
10	Emilio Sánchez Vera	73	Pasa a la siguiente etapa
11	Luis Enrique Becerra Segura	22	No pasa
12	Andrés Fabricio Silva Núñez	0	No pasa
13	Karla Antonieta González Vásconez	0	No pasa

El Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón San José de Chimbo, mediante oficio N°. 379-GADMCCH, solicita a la DINARDAP, ampliación del cronograma. La ampliación del cronograma fue debido a que existieron renunciaciones de los miembros del Tribunal de Apelación y Técnicos entrevistador, esta es la razón por la que no se cumplió con el cronograma aprobado inicialmente, por ello solicitan la ampliación de cronograma a la DINARDAP. (Referencia oficio N°.DINARDAP-DN-2016-1496-OF). Mediante oficio N°. DINARDAP-DN-2016.1499-OF, responde con la respuesta de aprobación a lo solicitado. (Ver anexo)

El 15 de junio del 2016, se reúnen en la sala de sesiones del GADMCCH, los miembros del Tribunal de Apelación presidido por el Dr. Fabricio Saltos García, Administrador del Convenio del GAD. Chimbo, Ab. Micaela Naranjo Delegada de la máxima Autoridad (GAD. Chimbo), Lic. Delia Saltos Moncayo, Delegada de la UATH, Sr. Antonio Saltos Orellana Delegado de la DINARDAP Ing. Antonio Guillín, Coordinador de la Veeduría, con la finalidad de dar inicio al proceso de apelación interpuesta por los postulantes Ab. Alexis Noboa, Angélica Secaira Oña, Álvaro Chávez Solís, Emilio Sánchez Vera, al concurso de Mérito y Oposición de Registrador de la Propiedad del cantón Chimbo, mediante Acta de Recalificación al Proceso de Apelación, se procede a la recalificación de las apelaciones obteniendo los siguientes resultados:

Nombres	Calificación
Alexis Rodrigo Noboa Riera	10
Emilio Sánchez Vera	00
Angélica Marisol Secaira Oña	-----
Álvaro Chávez Solís	08

CONSEJO DE VEEDURÍA  
 4

El 20 de Junio del 2016, a las 10h00, se procede a realizar las pruebas de conocimientos técnicos y psicométricos por los postulantes a Registradores de la Propiedad, lugar salón auditorio del GAD Municipal de san José de Chimbo, con la presencia del Dr. Fabricio Saltos García, Administrador del Convenio del GAD Municipal de San José de Chimbo, Ing. Nelly Rumiguano, Delegada de Máxima Autoridad (Alcalde del GAD Municipal de san José de Chimbo), Ing. Jhomayra Naranjo, Delegada de la Unidad de Talento Humano del GAD Municipal de San José de Chimbo y la presencia del Ing. Antonio Guillín, Coordinador de la Veeduría, los postulantes obtuvieron los siguientes resultados:

Nº:	Nombres	Pruebas conocimientos técnicos	de	Pruebas conocimientos psicométricos	de
1	Jorge Irving Guevara Rosero	57		11	
2	Plutarco Villena Gaibor	51		22	
3	Emilio Sánchez Vera	60		13,5	

Las notas anteriormente descritas son las que se puede observar en las copias certificadas entregada por el GAD Municipal de san José Chimbo.

El Ab. Emilio Patricio Sánchez Vera presenta la apelación a la pruebas de conocimiento técnicos, con fecha 29 de Junio del 2016, se procede el análisis de la apelación a la prueba de conocimiento técnicos con la presencia de los miembros del Tribunal de Apelación, Dr. Fabricio Saltos García, Administrador del Convenio del GAD. Chimbo, Lic. Delia Saltos Moncayo Miembro del Tribunal de Apelaciones, Ab. Micaela Naranjo, Sra. Paola Delgado miembro del tribunal de apelación de la DINARDAP y el Ing. Antonio Guillín, Coordinador de la Veeduría. Mediante Acta de Resolución de Apelación de Pruebas de Conocimiento Técnicos, el Tribunal decide que la Apelación no es procedente.

El Tribunal de Apelación con la presencia de las personas anteriormente descritas, y analizada la apelación a las pruebas de conocimiento del Ab. Emilio Patricio Sánchez Vera, deciden de que no es procedente dicha apelación, ya que las calificaciones que obtuvieron en esa prueba fue directamente desde la plataforma que maneja la DINARDAP.

El 05 de Julio del 2016, se realiza las entrevistas técnicas y conductuales a los postulantes del concurso, con la participación de Dr. Fabricio Saltos, Administrador del Concurso, Ing. Mercy Mayorga, Técnica Entrevistadora, Lic. Edwin Albiño, Técnico Entrevistador, e Ing. Antonio Guillín Veedor. Existiendo la siguiente novedad: Por la inasistencia a este proceso el Ab. Emilio Sánchez queda fuera del concurso, existiendo un sólo postulante en la entrevista Ab. Plutarco Villena Gaibor, obtenido el siguiente resultado.

Nº:	Nombres	Entrevista competencia conductuales	Entrevista competencia técnicas
1	Plutarco Villena Gaibor	85	90



Una vez realizadas las pruebas técnicas y conductuales se registra las notas al sistema de la DINARDAP, donde se obtiene la nota final del ganador para Registrador de la Propiedad.

El Acta de declaratoria ganador del CONCURSO DE MÉRITO Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SAN JOSÉ DE CHIMBO, se realizó a los 13 días del mes de julio del 2016, con la presencia de los miembros del Tribunal: Ing. Nelly Cristina Rumiguano, Delegada de la Máxima Autoridad, (decisión del señor Alcalde de Chimbo Arq. César Veloz), Ing. Jhomayra Naranjo Delgada de la Unidad de Talento Humano, Abg. María Andreina Andrade Directora Regional 5 (DINARDAP), quienes deciden declarar como ganador del concurso al señor Ab. Plutarco Villena Gaibor, con cédula de ciudadanía 0201378072, para ocupar la vacante de REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SAN JOSÉ DE CHIMBO CON FUNCIONES Y FACULTADOS DE REGISTRO MERCANTIL, CON UN PUNTAJE FINAL DE 73.158, el mismo que fue puesta en conocimiento de la máxima autoridad.

El Arq. César Veloz Cevallos, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Chimbo, aprueba el Acta de Declaratoria del Ganador y procede a elaborar el Acta Final del Ganador del Concurso.

## **VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS VEEDORES.**

### **CONCLUSIÓN**

- Proceso que a través de las herramientas constantes, permitió llevar adelante un Concurso de Méritos y Oposición con mucha transparencia.
- Estos espacios deben servir de modelo, pues reflejan la honestidad y decencia de los concursos.
- Siendo la primera ocasión que se ha llevado adelante este proceso, demuestra ser de mucha ayuda para todas las Instituciones tanto Públicas como Privadas, así se deben cumplir proceso similares.

### **RECOMENDACIONES:**

- Dentro de las recomendaciones se sugiere calificar a ciudadanos que tenga la predisposición de colaborar desinteresadamente antes, durante y al final del proceso.

## **VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL SERVIDOR/A RESPONSABLE DEL PROCESO.**

### **CONCLUSIONES:**

- Que la Veeduría Ciudadana se ha desarrollado estrictamente de conformidad a las disposiciones previstas en el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.
- El Arq. César Veloz Cevallos, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Chimbo, aprueba el Acta de Declaratoria del Ganador y procede a elaborar el Acta Final del Ganador del Concurso en su Art. 1.- DESIGNAR: Al ganador del Concurso Público de Méritos y Oposición al Cargo de Registrador Municipal de la Propiedad con funciones y facultades de Registrador Mercantil del cantón Chimbo, el mismo que inicio el 23 de mayo del 2016 y finalizó el 13 de

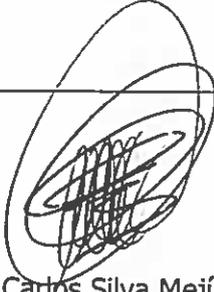
VEEDURÍA CIUDADANA PARA: "VIGILAR EL PROCESO DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SAN JOSÉ DE BOLÍVAR, PROVINCIA BOLÍVAR".

Julio del 2016; al Abg. Plutarco Villena Gaibor, Abogado, quien ejercerá sus funciones como Registrador Municipal de la Propiedad y Mercantil del cantón San José de Chimbo, por un periodo de 4 años.

### RECOMENDACIONES:

Con los antecedentes que han sido expuestos, la Subcoordinación Nacional de Control Social:

- Recomienda al Pleno del CPCCS, que en el ejercicio de sus competencias, conozca el Informe Final de veedores e Informe Técnico remitidos por la Subcoordinación Nacional de Control Social; y, consecuentemente, dicte su Resolución frente a las conclusiones y recomendaciones que han sido propuestas en los mismos, y de esta manera se cumpla con lo dispuesto en el Art. 28 del Reglamento General de Veedurías.

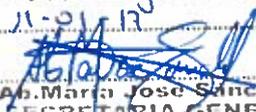
Quito, diciembre 02 de 2016 LUGAR Y FECHA DEL INFORME	 Ing. Carlos Silva Mejía FIRMA DEL SERVIDOR RESPONSABLE
--	---

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CERTIFICO que es fiel copia del original que  
reposa en los archivos de Secretaría

Numero Fojn(s) General  
4 fojes (cuatro)

Quito, 11-01-17

  
Ab. María José Sánchez C.  
SECRETARÍA GENERAL





## INFORME FINAL DE VEEDORES

### DATOS PARA LA PRESENTACIÓN

- ❖ Informe final de la Veeduría para "Vigilar el Proceso de Concurso de Méritos y Oposición para la selección y designación del Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón San José de Chimbo".
- ❖ Nombre de Veedores/as:

Nº.	NOMBRES	DESIGNACIÓN
1	César Antonio Guillín Vargas	COORDINADOR
2	Ángel María Allan Escobar	VEEDOR
3	Silvio Vinicio Guillín Silva	VEEDOR
4	Cristhian Israel García Manobanda	VEEDOR

- Lugar y fecha, Chimbo, septiembre 15 del 2016.

### PRIMERA PARTE

#### ANTECEDENTES

- **Período que cubre el informe:** tres meses, del 06 de abril al 06 de julio del 2016.
- **Breve Reseña de su Origen y Proceso de Conformación:** Por mandato Constitucional y legal, el Arquitecto César Veloz Cevallos, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón San José de Chimbo, mediante oficio **N°0021-GADMCCH**, solicita la acreditación de una veeduría ciudadana para que vigile el Proceso de Concurso de Méritos y Oposición para la selección y designación de Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón San José de Chimbo, en cumplimiento a lo establecido por el Art. 7.- de la Norma que





establece el procedimiento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad y Mercantil.- Veedurías Ciudadanas.- El Gobierno Autónomo Municipal, con al menos 15 días términos para iniciar el proceso de selección, solicitará al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que integre la veeduría ciudadana, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero del Artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos (DINARDAP).

- **Objeto de la Veeduría:** "Vigilar el Proceso del concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón San José de Chimbo".
- **Ámbito de Acción:** La veeduría se desarrolló en el salón de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón San José de Chimbo, ubicado en las calle Tres de Marzo, entre la Simón Bolívar y Chimborazo; especialmente durante el proceso de Concurso de méritos y Oposición del Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón.
- **Nómina de participantes:**

Nº.	NOMBRES	DESIGNACIÓN
1	César Antonio Guillín Vargas	COORDINADOR
2	Ángel María Allan Escobar	VEEDOR
3	Silvio Vinicio Guillín Silva	VEEDOR
4	Cristhian Israel García Manobanda	VEEDOR

El Coordinador de la Veeduría cumplió en legal y debida forma con sus atribuciones, hasta el momento de la declaratoria del ganador del Concurso de méritos y Oposición del Registrador de la Propiedad y Mercantil, no se ha presentado cambio alguno en la veeduría, muy por el contrario se brindó toda la facilidad en el ejercicio de sus funciones de veedores.

- **Plan de trabajo y cronograma de ejecución:** Se dio cumplimiento al plan de trabajo establecido por la veeduría, pero por situaciones ajenas a mí voluntad no se pudo elaborar el informe final en los tiempos establecidos por el Reglamento General de Veedurías.

#### **ACTIVIDADES DESARROLLADAS**





La veeduría ciudadana pudo verificar la convocatoria que fue publicada en el Diario Nacional El Extra, 12 de mayo, diario local El Emprendedor el 15 de mayo del 2016, cumpliendo a lo establecido con el cronograma.

Siendo la siguiente etapa, la verificación de requisitos por parte del Tribunal de Méritos y Oposición /Publicación, en el cantón Chimbo, provincia Bolívar a los treinta y un días del mes de mayo del 2016, a las nueve horas, se constituyó en la sala de sesiones del GADMCH, los miembros del tribunal Dr. Fabricio Saltos García, Administrador del Convenio, Ing. Nelly Rumiguano Delegada de Máxima Autoridad, Ing. Jhomayra Naranjo, Delegada de la Unidad de Talento Humano, Abg. Andreina Andrade delegada de la DINARDAP de la Zona 5, y la presencia de los veedores legalmente constituidos.

Se procede a la verificación de requisitos teniendo como postulantes 13 personas.

Nº.	NOMBRE	CALIFICACIÓN	PASA O NO A LA SIGUIENTE ETAPA
1	Morales Espinoza Gene Medardo	20	No pasa
2	Jorge Irving Guevara Rosero	58	Pasa a la siguiente etapa
3	José Manuel Córdova Núñez	15	No pasa
4	Alexis Rodrigo Nobóa Riera	14	No pasa
5	Plutarco Villena Gaibor	67	Pasa a la siguiente etapa
6	Angélica Marisol Secaira Oña	29	No pasa
7	Álvaro Chávez Solís	46	No pasa
8	Klever Edgardo Mendoza Bravo	0	No pasa
9	Paul Alexander Rivadeneira Santamaria	23	No pasa
10	Emilio Sánchez Vera	73	Pasa a la siguiente etapa
11	Luis Enrique Becerra Segura	22	No pasa
12	Andrés Fabricio Silva Núñez	0	No pasa
13	Karla Antonieta González Vásconez	0	No pasa

El Gobierno Autónomo Descentralizado municipal del cantón Chimbo, mediante oficio **Nº.379-GADMCCH**, solita a la DINARDAP ampliación del cronograma respecto al Concurso de Méritos y Oposición del Registrador de la Propiedad y Mercantil; Mediante oficio **Nº. DINARDAP-DN-2016-1499-OF**, da contestación al oficio solicitado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo, en el cual indica que la Dirección Nacional aprueba el requerimiento.

Anexos.....

La siguiente etapa fue la Apelación a la Verificación de Méritos, el proceso se dio el 15 de junio del 2016, a las 17h05, se posesionan los Miembros del Tribunal de Apelación y son los siguientes: Dr. Fabricio Saltos García, Administrador del Concurso, Abg. Micaela Naranjo, delegada de la máxima autoridad, Lic. Delia Saltos Moncayo, delegada de la UATH, Sr. Antonio Saltos Orellana, delegado de la DINARDAP e Ing. Antonio Güillín Vargas, Coordinador de la Veeduría.





Se procede a la verificación y revisión de los documentos de apelación presentado por parte de los postulantes, obteniendo los siguientes resultados:

<b>Nombres</b>	<b>Calificación</b>
Alexis Rodrigo Noboa Riera	10
Emilio Sánchez Vera	00
Angélica Marisol Secaira Oña	-----
Álvaro Chávez Solís	08

**Prueba de conocimientos**, ésta se efectuó el 20 de Junio del 2016, a las 10h00, salón de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo, cuyos resultados obtenidos son las calificaciones que a continuación se detallan:

<b>N°:</b>	<b>Nombres</b>	<b>Pruebas de conocimiento técnicos</b>	<b>Pruebas de conocimiento psicométricos</b>
1	Jorge Irving Guevara Rosero	57	11
2	Plutarco Villena Gaibor	51	22
3	Emilio Sánchez Vera	60	13,5

Existió una apelación del postulante Ab. Sánchez Vera Emilia Patricio, a las pruebas de conocimiento el cual fue resuelto a los 29 días del mes de Junio del 2016, a las 09h45 con la presencia de los miembros del Tribunal. La misma que no procedió.

Entrevista a los postulantes a Registradores de la Propiedad, Competencias Técnicas y Competencias Conductuales con la participación del Dr. Fabricio Saltos García, Administrador del Concurso, Ing. Mercy Mayorga, Técnica Entrevistadora, Lic. Edwin Albiño, Técnico entrevistador, y veedores.

A los 5 días del mes de Julio del 2016, siendo 10h15, se procede con la entrevista técnicas y conductuales del concurso, presentándose la siguiente novedad, se presenta solo un postulante a la entrevista Ab. Plutarco Villena Gaibor, quedando fuera del concurso por su ausencia o inasistencia el Ab. Emilio Sánchez.

El postulante obtuvo los siguientes resultados:

<b>N°:</b>	<b>Nombres</b>	<b>Entrevista competencia conductuales</b>	<b>Entrevista competencia técnicas</b>
1	Plutarco Villena Gaibor	85	90

Acta de declaratoria del ganador del Concurso de Mérito y Oposición para la selección y designación del Registrador de la Propiedad del cantón San José de Chimbo, a los 13 días del mes de julio del 2016, con la presencia de los miembros del tribunal: Ing. Nelly Cristina Rumiguano, delegada de la Máxima Autoridad, Ing. Jhomayra Naranjo Delgada de la Unidad de Talento Humano, Abg. María Andreina Andrade Directora Regional 5 (DINARDAP), para la elaboración del acta final y la declaratoria del ganador o ganadora del concurso de Méritos y Oposición para ocupar la vacante de REGISTRADOR DE LA





PROPIEDAD DEL CANTÓN CHIMBO CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL, CON UN PUNTAJE DE 73.158, decide declarar como ganador del concurso al ciudadano Plutarco Villena Gaibor, de profesión abogado, con cedula de identidad No.0201378072.

## **SEGUNDA PARTE: CONTENIDO DEL INFORME**

### **CUERPO DEL INFORME**

El Proceso de Veeduría para el Concurso de Méritos y Oposición para la selección y designación de Registrador de la Propiedad y Mercantil del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo, ha sido una muy buena alternativa y una excelente experiencia, con esta herramienta que nos brinda el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social mediante las Veedurías Ciudadanas, de tal manera que el proceso se llevó adelante cumpliéndose el Concurso de Méritos y Oposición para la selección y designación del Registrador de la Propiedad y Mercantil Municipal del cantón Chimbo, con absoluta transparencia, demostrándose así que el ganador de dicho Concurso cumplió con todas las normas establecidas, capas que se seleccionó al mejor profesional; además, vale informar que la selección del Registrador de la Propiedad y Mercantil Municipal se realizó sin lugar a dudas bajo un estricto control de la veeduría, sin permitir siquiera la intervención de personas ajenas al proceso y peor aún influencias de ninguna naturaleza; al contrario se calificó de acuerdo a la tabla establecida por la resolución 019-NG-DINARDAP-2015, garantizando que la persona que gane este concurso sea el mejor, y preste sus servicios profesionales de una manera que reluzca, ética, moral y transparencia.

Es muy importante resaltar la acción del señor Administrador del Concurso en la persona del Doctor Fabricio Saltos García, los Miembros de los Diferentes Tribunales y todo el equipo que apoyó el proceso.

### **Análisis:**

Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, en su Art. 78 .- Veedurías para el Control de la Gestión Pública.- Al igual que cualquier otra veeduría destinada al control de todas las funciones del Estado, en todos los niveles de Gobierno, a las instituciones privadas que manejen fondos públicos, y a las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, se registrarán por lo señalado en esta Ley , y por el Reglamento General de Veedurías.





El Reglamento General de Veeduría en su Art. 6.- Veedurías Ciudadanas.- Las Veedurías Ciudadanas constituyen mecanismos de control social para el seguimiento, vigilancia y fiscalización de la gestión pública, con el objeto de conocer, informarse, monitorear, opinar, presentar observaciones previo, durante o posterior a su ejecución, así como exigir rendición de cuentas y contribuir al mejoramiento de la administración de lo público.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos establece en su Art. 19.- Registro de la Propiedad.- El Registro de la Propiedad será administrado conjuntamente entre las Municipalidades y la Función Ejecutiva a través de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos. Por lo tanto, el Municipio de cada cantón o Distrito Metropolitano se encargará de la estructuración administrativa del registro y su coordinación con el catastro. La Dirección Nacional dictará las normas que regularán su funcionamiento a nivel nacional.

Los Registros de la Propiedad asumirán las funciones y facultades del Registro Mercantil, en los cantones en los que estos últimos no existan y hasta tanto la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos disponga su creación y funcionamiento. El Concurso de Méritos y Oposición será organizado y ejecutado por la municipalidad respectiva con la intervención de una Veeduría Ciudadana. Una vez concluido el proceso, la Alcaldesa o Alcalde procederá al nombramiento del postulante que mayor puntuación hubiere obtenido, por un período fijo de 4 años, quien podrá ser reelegida o reelegido por una sola vez.

El Art. 7.- de la Norma que establece el procedimiento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad.- Veedurías Ciudadanas.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, con al menos 15 días términos para iniciar el proceso de selección, solicitará al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que integre la veeduría ciudadana. Una vez conformada la veeduría ciudadana y calificados sus integrantes por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, podrá realizarse la convocatoria.

### **TERCERA PARTE**

#### **CONCLUSIONES:**

- Proceso que a través de las herramientas constantes, permitió llevar adelante un Concurso de Méritos y Oposición con mucha transparencia.
- Estos espacios deben servir de modelo, pues reflejan la honestidad y decencia de los concursos.
- Siendo la primera ocasión que se ha llevado adelante este proceso, demuestra ser de mucha ayuda para todas las Instituciones tanto públicas como privadas, así se deben cumplir procesos similares.

#### **RECOMENDACIONES:(Datos de presentación)**





- Dentro de las recomendaciones se sugiere calificar a ciudadanos que tenga la predisposición de colaborar desinteresadamente antes, durante y al final del proceso

**FIRMA:**



Ing. César Antonio Guillín Vargas  
**COORDINADOR**  
c.i. 0200403707



Sr. Ángel María Allan Escobar  
**VEEDOR**  
c.i. 0200120632



Sr. Silvio Vinicio Guillín Silva  
**SECRETARIO-VEEDOR**  
c.i. 0200801967

Sr. Cristhian Israel García Manobanda  
**VEEDOR (AUSENTE).**  
c.i. 0202191284

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL  
CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de Secretaría  
Numero Fojn(s) 7 Fojas (srele)  
Quito, 11-01-2017  
  
Ab. María José Sánchez C.  
**SECRETARIA GENERAL**



